

ACUERDO No. 41 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Eje Cafetero

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I). Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, cuando para el proyecto aplique interventoría.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

(II) Presentación de proyectos viabilización, priorización, aprobación, designación de entidad pública ejecutora del proyecto o de la instancia encargada de contratar la interventoría.

1. La Secretaría Técnica presenta a consideración del OCAD, la decisión de VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA O DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA para el siguiente proyecto de inversión:

La Secretaria Técnica informa que el proyecto SI cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por el DNP como instancia competente, quien emitió ficha de verificación el 22 de Agosto; y se remitió al comité consultivo mediante comunicación de fecha 23 de Agosto de 2017 quien SI emitió concepto, documentos que hacen parte integral de la presente acta. El proyecto cuenta con resultado de evaluación por puntaje de 50,2

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 36 del 2016, antes de poner a consideración el proyecto, se presentan los indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS/PRESUPUESTO

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS "CARPAZ- CIS" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Código Bpin 2017000040013		
Departamento	Recurso	Valor a aprobar en sesión OCAD
Quindío	FDR	10.025.313.466,00

RECURSOS DISPONIBLES
FDR
80.104.037.289

Departamento	Fondo de Desarrollo Regional	Promedio mensual caja - vigencia actual, ultimo trimestre	% de Cumpliment o Plan Bienal de Caja Caja corriente / PBC	% de Financiación del presupuesto vigente	% del valor aprobado financiado después de sesión OCAD	Saldo presupuestal después valor aprobar en sesión de OCAD
Quindío	FDR	7.933.950.314,82	98%	19,7%	59%	70.078.723.823

De lo anterior se concluye que existen recursos disponibles para financiar el proyecto

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000040013	Construcción y dotación de centros "CARPAZ- CIS" en el Departamento del Quindio	AC 38 - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.025.313.466,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor

Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2017	\$10.025.313.466,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$10.025.313.466,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2017 - 2018	\$10.025.313.466,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE QUINDÍO			Valor	\$9.304.969.969	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE QUINDÍO			Valor	\$720.343.497	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto al DEPARTAMENTO DE QUINDÍO, designó como instancia encargada de contratar la interventoría al DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.

2. La Secretaría Técnica informa a los participantes de la sesión que el Municipio de Cáceres - Departamento de Antioquia mediante comunicación de fecha 27 de septiembre de 2017 remitida por el doctor José Mercedes Berrío Berrío, en su calidad de Alcalde del Municipio de Cáceres, informa al OCAD Regional Eje Cafetero, la decisión de retirar el siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO
2017000040005	Construcción de placa huella en el corregimiento de Piamonte, municipio de Cáceres y el corregimiento Cuturú, municipio de Caucasia Antioquia	Antioquia

(III) Información sobre resoluciones expedidas por el DNP.

La Secretaría Técnica informa sobre las siguientes resoluciones enviadas por el DNP Sistema de Seguimiento, Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

- Resolución 3040 del 30 de Agosto de 2017 – Suspensión Preventiva de giros para el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA VERTIENTE CHORROS BLANCOS, ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,-PRIMERA ETAPA”, identificado con código BPIN 2013000040058.
- Resolución 3054 del 31 de Agosto de 2017 – Suspensión Preventiva de giros para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 618 VIVIENDAS NUEVAS RURALES EN SITIO PROPIO EN TODO EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA-OCCIDENTE - SECTOR 2 CUENCA CAUCAMEDIO-SANTAFE DE ANTIOQUIA”, identificado con código BPIN 2013000040024.

Los miembros del OCAD a través de correo electrónico manifiestan quedar informados de las resoluciones expedidas por el DNP.

(IV) La Secretaría Técnica informa sobre el siguiente Reintegro del Departamento de Caldas.

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	VALOR REINTEGRO
2013000040015	CONFORMACIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA DE CALDAS, MÚSICA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA TODO EL DEPARTAMENTO, CALDAS, OCCIDENTE	CALDAS	\$1 - FCR

Los miembros del OCAD a través de correo electrónico manifiestan quedar informados del reintegro del Departamento de Caldas.

CONSIDERANDOS FINALES

Que mediante citación realizada a través del correo electrónico ocadregionejecafeteroyantioq@gmail.com el día 22 de Septiembre de 2017 a las 18:11 p.m. a sesión virtual No. 46 para el día 3 de Octubre de 2017, entre las 8:30 a.m. y 6:00 p.m, con el objeto de viabilizar, priorizar, aprobar, designar entidad ejecutora y de la instancia encargada de contratar la interventoría en los proyectos de inversión identificados con código BPIN 2017000040013 y denominado "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS "CARPAZ- CIS" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO," financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, y el proyecto con código BPIN 2017000040005 denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE PIAMONTE, MUNICIPIO DE CÁCERES Y EL CORREGIMIENTO CUTURÚ, MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA" éste último proyecto fue retirado de la sesión mediante oficio enviado por el Departamento de Antioquia el día 27 del mes de Septiembre de 2017.

Que el artículo 14 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que de lo que ocurra en la sesión se dejará constancia en acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual será enviada a los integrantes del OCAD para su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Que el artículo 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico, lo cual se hará una vez esté aprobada el acta por los miembros del OCAD y se encuentre debidamente suscrita, expidiéndose entonces el Acuerdo dentro de los dos (2) días siguientes a ser firmada el acta.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 46 del 9 de Octubre de 2017, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Regional Eje Cafetero, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, y la instancia pública designada para contratar la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000040013	Construcción y dotación de centros "CARPAZ- CIS" en el Departamento del Quindio	AC 38 - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.025.313.466,00
			Cronograma MGA	Valor
Fuentes	Tipo de recurso			
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional		2017	\$10.025.313.466,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$10.025.313.466,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2017 - 2018	\$10.025.313.466,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE QUINDÍO			Valor	\$9.304.969.969	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE QUINDÍO			Valor	\$720.343.497	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					

ARTICULO SEGUNDO: Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO TERCERO: Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 017 de 2013 y 038 de 2016 expedidos por la Comisión Rectora del SGR.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 del 16 de Septiembre de 2017 que modifica el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.4.1.1.6.1, si a los seis (6) meses de aprobación del proyecto los ejecutor(es) no han cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuentan con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

ARTICULO SEXTO: Dar por recibida la información sobre las resoluciones expedidas por el DNP Sistema de Seguimiento, Monitoreo, Control y Evaluación, y sobre el reintegro del Departamento de Caldas.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

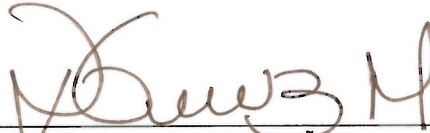


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Pereira a los nueve (9) días del mes de Octubre del año 2017.



SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIONAL EJE CAFETERO



DIANA LUCIA GOMEZ MUÑOZ
SECRETARIA TÉCNICA (E)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIONAL EJE CAFETERO

Revisión: MARY EUGENIA CASTILLO GALVIS - Directora de Planeación Sectorial *inel*

Revisión Legal: Luz Piedad Sierra Montoya - Abogada

Revisión técnica: Ana Patricia Pérez Castaño - Contratista enlace Departamento del Quindío

Lorena Londoño Zapata - Contratista SUIFP

Cristian Camilo Contreras Castro - Contratista enlace Departamento de Antioquia

Daniel Steven Portocarrero Mejía - Contratista enlace Departamento de Risaralda

Walter Correa Torres - Contratista enlace Departamento de Caldas

Fecha de la sesión del OCAD: (3/10/2017)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (9/10/2017) y No 46

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.